



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ALEXANDER SALCERO ROJAS Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE COPACABANA
Radicado: 05001333300120170066400
Asunto: Acepta Renuncia/Resuelve solicitudes/da traslado dictamen pericial

De conformidad con lo dispuesto mediante auto de fecha 11 de agosto de 2020, y advirtiendo que la Doctora EDILMA DEL SOCORRO GAVIRIA GOMEZ, allego la constancia de comunicación enviada al Municipio de Copacabana en donde informa a la entidad de su renuncia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia del poder otorgado a la Dr. EDILMA DEL SOCORRO GAVIRIA GOMEZ como apoderada del Municipio de Copacabana, según escrito presentado y que obra en expediente digital, indicando a la apoderada que dicha renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de la renuncia en el Juzgado con la comunicación enviada a la entidad en tal sentido, lo que aparece allegado al escrito de la renuncia.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud elevada por parte de la Doctora Ana Cristina Iguá Vásquez, se advierte que ya se puso a disposición de todas las partes el expediente digital, así como el dictamen rendido para que procedan a realizar las objeciones o aclaraciones si a ello hubiere lugar, para lo anterior se otorgará un termino de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá a fijar fecha de audiencia de pruebas.

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 26 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee5de5fc5bbf16edb67231cca965225424c0eb10d24f6dac010dea66c74e607f

Documento generado en 23/10/2020 10:20:15 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>